ACTA DE INSPECCION

D , Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en la sede de la empresa ita en la C/ ; provincia de Orense.

La visita tuvo por objeto inspeccionar el proceso de clausura de una instalación radiactiva destinada a medida de humedad y densidad de suelos, mediante equipos portadores de fuentes radiactivas encapsuladas, cuya autorización vigente fue concedida por la Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas, de la Consellería de Innovación Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, en fecha de 23 de octubre de 2006.

La Inspección fue recibida por , Director del laboratorio, Supervisor de la Instalación y Consejero de Seguridad para el transporte de los equipos, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

1.-Previsión de licenciamiento para la Clausura de la IRA.

- El Titular tiene previsto solicitar, en breve, autorización para la Clausura de la Instalación Radiactiva ante la Dirección Xeral Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía, Emprego e Industria de la Xunta de Galicia. _____

- Las acciones previstas llevar a cabo para justificar el destino a los cinco equipos de medida de densidad y humedad de suelos de la firma se detallan en el punto 9 de esta acta: Reunión de cierre de la Inspección. _____

2.-INSTALACIÓN:

2.1. Equipos.

- Se dispone de cinco equipos para la medida de densidad y humedad de suelos de la firma), modelo on los números de serie: provistos, cada uno, de dos fuentes radiactivas encapsuladas: Una de de actividad, y otra de de actividad. _____

- La identificación de los números de serie de las fuentes que incorporan es: __

nº de serie

_____

- Hasta recientemente estaban operativos tres equipos. Se habían dejado en desuso, según lo previsto el punto dos de la especificación II.B.2. de la dos equipos con los nº de serie: Consta que, en ambos casos, el Titular había comunicado al CSN que, por la caída de volumen de trabajo, dejaba temporalmente cada equipo sin actividad, se suspendían las operaciones de mantenimiento, y permanecería almacenado dentro de su

contenedor de transporte, cerrado con candado y precintado por el titular, y depositado en desuso dentro del recinto de almacenamiento. Las llaves quedan a custodia del supervisor. _____

- Actualmente han quedado almacenados y fuera de uso los cinco equipos. Se tiene previsto notificar al CSN el cese de la actividad de la Instalación Radiactiva al tiempo que se tramita la solicitud para su clausura. _____

2.2. Certificados y revisiones de equipos y fuentes.

- Estaban disponibles los certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas, el certificado de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial y el certificado de control de calidad de los equipos. _____

- Estaban disponibles los certificados de bulto tipo A y los certificados IAEA de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial para los equipos CPN: _____

  -

  -

- Consta que la firma ha realizado las revisiones mecánicas, funcionales y radiológicas de los equipos con periodicidad semestral, y las calibraciones de los equipos y las pruebas de hermeticidad de las fuentes encapsuladas que incorporan, en fechas que se relacionan a continuación: ___

  - las fechas de 10 de abril y 27 de noviembre de 2014, 8 de julio y 21 de diciembre de 2015, 6 de julio y 21 de diciembre de 2016, 3 de julio y 13 de diciembre de 2017, 16 de julio y 18 de diciembre de 2018, y 18 de junio de 2019. _____

  - en las fechas de 20 de mayo y 27 de noviembre de 2014, 8 de julio y 17 de diciembre de 2015, 29 de junio y 21 de diciembre de 2016, y 3 de julio y 13 de diciembre de 2017, 16 de julio y 18 de diciembre de 2018, y 18 de junio de 2019. _____

  - en las fechas de 10 de mayo y 29 de diciembre de 2012, y 26 de marzo de 2013. Este equipo quedó en desuso en fecha de 8 de enero de 2014 y desde entonces permanece almacenado. _____

- en las fechas de 20 de mayo y 13 de noviembre de 2014, 7 de julio y 21 de diciembre de 2015, y 6 de julio de 2016. Este equipo estaba almacenado y en desuso. Este equipo quedó en desuso en fecha de 6 de julio de 2016 y desde entonces permanece almacenado. _____

- en las fechas de 19 de abril y 13 de noviembre de 2014, 7 de julio y 17 de diciembre de 2015, 29 de junio y 21 de diciembre de 2016, y 3 de julio y 13 de diciembre de 2017, 16 de julio y 18 de diciembre de 2018, y 18 de junio de 2019. _____

2.3. Almacenamiento.

- Se dispone de una dependencia específica destinada para almacenamiento de los equipos, ubicada en un lateral de la nave industrial ocupada por el laboratorio y al fondo de la zona de recepción de muestras._____

- El recinto de almacenamiento tiene unas dimensiones de 2*2,40 m, y sus muros están construidos utilizando bloques de hormigón de 20 cm de espesor macizados con arena. El techo del recinto es una placa de hormigón forjado que da una altura interna de 2,8 m. El espacio interior se distribuye en dos bancadas laterales con nichos. El recinto dispone de capacidad para a almacenar todos los equipos medidores de humedad y densidad de suelos autorizados. Se dispone de espacio para almacenar material auxiliar de señalización, balizamiento y transporte. El recinto dispone de puerta metálica blindada con cerradura. La dependencia dispone en su interior de suministro eléctrico para la recarga de las baterías de los equipos._____

- El recinto colinda en planta con un almacén y con el fondo del laboratorio por donde se accede, y con una pared exterior. No hay dependencias a nivel superior. _____

- La instalación estaba señalizada de acuerdo con el vigente reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y disponía de los medios adecuados para establecer un acceso controlado. _____

- Estaba disponible un extintor de incendios. _____

- En el momento de la Inspección estaban almacenados en el recinto blindado en la instalación y dentro de sus maletas de transporte todos los equipos: los dos equipos en desuso con los nº de serie: os tres equipos que han tenido uso hasta la fecha con los nº de serie M-
_____

3.- EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN.

3.1. Equipos de detección y medida de la radiación.

- Se dispone de cuatro equipos para la detección y medida de radiación: tres de la firma CPN, modelo Monitor-4, con los números serie y un cuarto equipo de la firma modelo Monitor 4, con el número de serie ue se adquirió con el quinto CPN._

3.2. Verificación y calibración de Equipos de detección y medida de la radiación.

- Se cumple el programa de calibraciones y verificaciones establecido para los equipos de detección y medida de radiación:_____

  - El equipo de la firma fue calibrado por el laboratorio de metrología del Institut de Técniques Energétiques de la Universitat Politécnica de Catalunya en la fecha de 30 de noviembre de 2009 y en la fecha de 9 de diciembre de 2015._____

  - El equipo de la firma fue calibrado por el laboratorio de metrología del Institut de Técniques Energétiques de la Universitat Politécnica de Catalunya en la fecha de 31 de octubre de 2009. Este equipo asociado a un CPN en desuso, había quedado en suspenso en el programa de verificación y calibración._____

  - El equipo de la firma CPN, modelo fue calibrado por el laboratorio de metrología del Institut de Técniques Energétiques de la Universitat Politécnica de Catalunya en la fecha de 30 de noviembre de 2009 y en la fecha de 9 de diciembre de 2015._____

  - EL equipo de la firma con el número de serie ispone de certificado de calibración por el fabricante en fecha de 7 de julio de 2011 y fue cailibrado por el laboratorio de metrología del Institut de Técniques Energétiques de la Universitat Politécnica de Catalunya en la fecha de26 de junio de 2018._____

- Consta que, con periodicidad semestral y en las mismas fechas que los equipos medidores de humedad y densidad de suelos a los que están adscritos, la firma ha llevado a cabo las correspondientes verificaciones de tres equipos para la detección y medida de radiación: los dos equipos de la firma y el equipo de la firma con el número de serie _____

4.- NIVELES DE RADIACIÓN.

- Consta que el supervisor lleva a cabo las verificaciones del perfil radiológico del recinto de almacenamiento con periodicidad semestral. _____

- Se llevó a cabo una medición de tasa de dosis con dos equipos medidores de humedad y densidad de suelos en el interior. Las medidas se realizaron en contacto con la puerta plomada: se registraron unas tasas de dosis de µSv/h en contacto con la puerta metálica y niveles de fondo en el acceso desde la dársena. _____

5.-Personal y licencias.

5.1. Licencias de supervisión y operación.

- Estaba disponible una Licencia de Supervisor a nombre del Sr. , en vigor hasta la fecha de 27 de mayo de 2020. _____

- Estaban disponibles tres Licencias de Operador a nombre de: _____

  - n vigor hasta la fecha de 15 de junio de 2021. ____

  - en vigor hasta la fecha de 29 de junio de 2021. __

  - en vigor hasta la fecha de 27 de septiembre de 2021. _____

5.2. Dosimetría.

- Se dispone de dosímetros personales para el control de cuatro personas profesionalmente expuestas que son procesados por la firma No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos recientes. Los recambios de los dosímetros se realizan con regularidad. _____

5.3. Vigilancia médica.

- Consta a todo el personal profesionalmente expuesto se le realizado la revisión médica anual, correspondiente al año 2018 y al año en curso, por el Servicio Médico de MAZ Prevención. _____

5.4. Formación del personal.

- Se tiene establecido desde el año 2008 un sistema de formación interna de refresco para el personal de operación de la instalación radiactiva. _____

- Consta que en fecha de 28 de agosto de 2018 se había impartido a los operadores una sesión de formación de refresco con una carga lectiva de dos horas sobre un recordatorio de protección radiológica, los objetivos y requisitos de protección física para el cumplimiento del Artículo 9 de la IS-41, y uso de los equipos para la detección y medida de radiación. _____

6.-GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

6.1. Diarios de operación.

- Se dispone de seis Diarios: Un Diario principal de la instalación y cinco Diarios de Operación, uno por equipo. En el momento de la inspección, estaban disponibles y al día: El Diario principal de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 15 de febrero de 1993, es cumplimentado por el supervisor refleja las actividades que se desarrollan en la misma. Estaban disponibles los Diarios de Operación correspondientes a los equipos. _____

6.2. Reglamento de funcionamiento y plan de emergencia

- La instalación radiactiva está destinada a medida de humedad y densidad de suelos con equipos portadores de fuentes radiactivas encapsuladas. Según la Instrucción del CSN las especificaciones técnicas de funcionamiento que le resultan de aplicación son las del Anexo-I, las de las características de la instalación del Anexo-II B, C y E, y las aplicables a prácticas específicas del Anexo-III F. _____

- Estaba revisado y actualizado el Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia de la Instalación. _____

  - El contenido de la IS- de 2 de abril de 2008, relativa a comunicación de sucesos, estaba incorporado como anexo al Plan de Emergencia de la Instalación radiactiva y complementada con el formato de comunicación facilitado en el Anexo II de la Guía de seguridad Rev.1 de bases para elaborar la información relativa a la explotación de las instalaciones radiactivas. _____

  - La IS-42, de 23 de septiembre de 2016, relativa a los criterios de notificación de sucesos en el transporte de material radiactivo, estaba, asimismo, incorporada junto con su anexo. _____

  - En cumplimiento del Artículo 8 bis del Real Decreto 35/2008 relativo al registro de comunicaciones en seguridad, se había establecido un procedimiento específico de comunicación de deficiencias en la instalación

radiactiva, incluido en el reglamento de funcionamiento y en el plan de formación, que facilita instrucciones para cumplimentar un formulario que está a disposición de los operadores. No se ha registrado ninguna comunicación de deficiencias en la instalación. _____

- Se había incorporado puntualmente: la IS- al plan de formación bienal y la IS- en cuanto a seguridad física._____

- Estaban actualizados los procedimientos de operación con los equipos en obra.

- Así mismo, teniendo en cuenta la Instrucción IS de 18 de enero de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, se incluye en el procedimiento de trabajo las medidas de protección radiológica para disminuir dosis de radiación en la carga y acarreo de los bultos entre el vehículo de transporte y el recinto de almacenamiento. _____

- Consta que el personal de operación dispone de dichos documentos y ha recibido explicación de los mismos. _____

- Se tiene establecido un programa de calibración y verificación de los equipos de detección y medida de la radiación que contempla una calibración con un intervalo de seis años y una verificación semestral por la firma con ocasión de la revisión de los equipos CPN. Estos equipos están incorporados al plan de calibración general del laboratorio. Consta que se cumple el programa establecido. _____

7.-TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS.

7.1. Documentación.

- Estaba disponible la siguiente documentación: Orden de expedición con la carta de porte actualizada de acuerdo al ADR 2017 y autorización para el transporte firmadas por el Supervisor en calidad de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas; Instrucciones escritas para el conductor; Acreditación de formación de los conductores con el carnet de conducir y la Licencia de Operador; Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia incluidas la IS- de comunicación de sucesos, Instrucciones de manejo del equipo y procedimiento de operación en obra; Certificados del material radiactivo en forma especial actualizados y del bulto; Pruebas de hermeticidad de las fuentes y revisión de los equipos; certificado del equipo de detección y medida de la radiación; Perfil radiológico de la furgoneta; Ficha plastificada con los teléfonos de emergencia; y Documentación propia del vehículo._____

7.2. Equipamiento.

- Estaba disponible la siguiente Equipamiento: Tres etiquetas magnéticas de señalización del vehículo (dos laterales y una trasera); Paneles naranja (70 / 3332); dos extintores de polvo ABC; dos calzos; Dos triángulos reflectantes, chaleco reflectante, luz rotativa, conos reflectantes, cinta de balizamiento; Linterna, radiámetro y dosímetro personal, gafas de seguridad, líquido lavaojos, mascarilla y guantes.

7.3. Consejero de seguridad y formación en transporte.

- El supervisor está acreditado como consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas. En cumplimiento al artículo primero del RD 1566/1999, consta que en la fecha de 6 de abril de 2005 se ha comunicado su designación como Consejero de Seguridad para las actividades de transporte de los equipos por medios propios de la empresa a Dirección Xeral de Mobilidade de la Xunta de Galicia.

- El certificado actual de formación del Sr. como consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas con el nº tiene vigencia hasta la fecha de 30 de enero de 2020.

8.-INFORMES ANUALES.

- Consta que en la fecha de 20 de marzo de 2019 se ha remitido, por vía telemática, a la Dirección Xeral de Movilidade de la Xunta de Galicia el informe anual del consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

- Consta que se ha dado cumplimiento, dentro de plazo, al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil dieciocho, en fecha de 25 de marzo de 2019.

9.-Reunión de cierre de la Inspección.

- El Sr. manifiesta que el laboratorio de construcción de la empresa se encuentra en una situación previa a concurso de acreedores. La viabilidad de la Instalación Radiactiva estaba vinculada al laboratorio. Se ha optado por la Clausura de la Instalación Radiactiva. Esta decisión se ha adoptado recientemente y hasta la fecha de la visita de la Inspección se ha mantenido el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas de funcionamiento de aplicación en la Instalación Radiactiva.

- En la reunión de cierre de la Inspección se trataron las acciones a llevar a cabo para la clausura de la IRA y justificar el destino de los cinco equipos de medida de humedad y densidad de suelos: _____

  - Se tiene previsto notificar al CSN el cese definitivo de la actividad de la Instalación Radiactiva en la operación con todos los equipos de medida de densidad y humedad de suelos al tiempo que se va a tramitar la solicitud para su clausura ante la Dirección Xeral Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía, Emprego e Industria de la Xunta de Galicia._____

  - Se adjunta el enlace para tramitación electrónica del procedimiento correspondiente a instalaciones radiactivas ante la citada Dirección Xeral: - Autorización/modificación de instalación radiactiva de segunda o tercera categoría. Este enlace se remitió por correo electrónico. _____

  - La dirección en la Sede Electrónica de la Xunta de Galicia es: https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codCons=IN&codProc=654A&procedemento=IN654A&lang=es

  - Para dar cumplimiento del Artículo 41 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se tiene previsto solicitar a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos la retirada de los cinco equipos de medida de densidad y humedad de suelos de la firma con los números de serie:

    _____

  - Los cinco equipos para la medida de densidad y humedad de suelos van a permanecer almacenados en el recinto de almacenamiento hasta su retirada. _____

  - Tras la notificación al CSN del cese definitivo se va a suspender el cumplimiento de las especificaciones técnicas de funcionamiento con la excepción de mantener un dosímetro de área en la zona del recinto de almacenamiento y el chequeo de control consistente en la custodia de los equipos en cuanto a su seguridad física en el recinto de almacenamiento.

- La inspección manifiesta que se debe informar al Titular de la Empresa y, en su caso, al administrador concursal sobre lo tratado en la reunión de cierre de esta acta. Debe ser conocedor de la responsabilidad que se asume sobre las especificaciones técnicas reglamentarias a las que está sometido el funcionamiento de la instalación radiactiva que en este caso son: mantener las

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR · INSPECCIÓN ·

condiciones de protección radiológica y el control de seguridad física de los equipos portadores de fuentes radiactivas hasta su retirada por una entidad autorizada, o su transferencia en las debidas condiciones a otra instalación radiactiva autorizada, y durante este periodo mantener un supervisor con licencia para mantener el control de los equipos y realizar las gestiones para la retirada de los equipos. Se anexa a la presente acta la Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear de ref. CSN/IT/DPR/13/17 en cuyo anexo se dispone pormenorizadamente la secuencia de acciones a realizar en este caso.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR - INSPECCIÓN

DESVIACIONES: No se detectan.

OBSERVACIONES:

La Instalación radiactiva de ha cesado en la operación con todos los equipos de medida de densidad y humedad de suelos y tiene previsto solicitar autorización para la declaración de la clausura.

Están orientadas las acciones para justificar el destino de los cinco equipos para la medida de densidad y humedad de suelos.

La Inspección realizará un seguimiento de las acciones previstas.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR - INSPECCIÓN

8/10/2019

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN/IT/DPR/13/07

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

REGISTRO DE SALIDA:
FECHA:

Madrid, octubre de 2013

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 8590
Fecha: 24-10-2013 11:45

A TODAS LAS IRAS INDUSTRIALES

ASUNTO: INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SOBRE PROBLEMAS DE VIABILIDAD DE LAS INSTALACIONES RADIACTIVAS.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR · INSPECCIÓN

Adjunto se remite la Instrucción Técnica del CSN por la que se requiere la adopción de medidas correctoras tras desviaciones detectadas en el proceso de inspección y control en las instalaciones radiactivas.

Esta Instrucción Técnica se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y del artículo 6.4 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

El incumplimiento de esta Instrucción Técnica podría dar origen a la adopción de medidas coercitivas o a la propuesta de iniciación del correspondiente expediente sancionador, según lo dispuesto en el Capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.

Contra la mencionada Instrucción Técnica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo Consejo de Seguridad Nuclear, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DIRECTORA TÉCNICA
DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en el ejercicio de sus funciones de inspección y seguimiento de las actividades de las instalaciones radiactivas industriales ha detectado, debido a la situación económica, una serie de casos recientes que han dado lugar a situaciones de control deficiente de equipos y materiales radiactivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CSN ha estimado oportuno enviar esta instrucción técnica, en prevención de situaciones de pérdida de control de material y equipos radiactivos, requiriendo a los titulares de las instalaciones radiactivas el cumplimiento de las disposiciones que se indican a continuación:

1º El titular de la instalación radiactiva es responsable de mantener las condiciones de seguridad y protección radiológica y cumplir todas las especificaciones técnicas de su Resolución de autorización hasta haber obtenido la declaración de clausura de la misma.

2º En caso de que la empresa titular de la instalación radiactiva pudiera estar sufriendo problemas de viabilidad económica deberán tomar medidas para la gestión adecuada de los equipos o materiales radiactivos en condiciones de seguridad.

3º En caso de equipos con fuente radiactiva se debe tener en cuenta el contrato suscrito con la empresa comercializadora/suministradora de las mismas para su devolución al país de origen al final de su vida útil.

4º Si la instalación radiactiva cesara su actividad se deberá mantener el control de materiales y equipos radiactivos, disponibilidad de personal cualificado (licencias) y continuar llevando a cabo todas las comprobaciones y verificaciones necesarias para asegurar que se mantienen las condiciones de seguridad de equipos, materiales e instalación.

5º En caso de que la instalación radiactiva se encuentre en situación de inactividad, se deberá comunicar al Consejo de Seguridad Nuclear cualquier plan para dejar de realizar verificaciones operacionales o actividades del mantenimiento de los equipos mientras se mantienen fuera de operación.

6º Se deberá asegurar en todo momento el acceso a los equipos y material radiactivo a los inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear y al/los supervisor/es de la instalación radiactiva, para verificar periódicamente su estado y localización en el emplazamiento autorizado, incluso en casos de conflicto relativo a la propiedad o arrendamiento de los recintos en que se encuentran los equipos.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

7° Si la entidad titular de la instalación radiactiva fuera declarada en concurso de acreedores, informará al Administrador concursal de que él asume, en sustitución del titular, todas las obligaciones asociadas con la seguridad de la instalación. Asimismo le indicará que se ponga en contacto con el Consejo de Seguridad Nuclear con el fin de establecer conjuntamente las actuaciones encaminadas a que los equipos/materiales radiactivos se mantengan en condiciones de seguridad y control adecuados y a procurarles un destino definitivo reglamentario. El titular informará al Administrador concursal de que la gestión de los equipos/materiales radiactivos podría implicar un coste económico.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR - INSPECCIÓN

8° En caso de que se produzca transferencia de la propiedad o la posesión de bienes de las instalaciones o de los lugares donde estén ubicadas las mismas, se deberá comunicar a los responsables de los expedientes de transferencia y a los nuevos propietarios o usuarios de las instalaciones, de que los materiales/equipos radiactivos tienen un régimen jurídico diferente al resto del mobiliario o activos de la empresa concursada, ya que están sujetos a autorización específica y necesitan de una nueva autorización para cambio de titular y solo pueden ser transferidos a entidades autorizadas.